



NIT: 806. 05.597-1

## **RESOLUCIÓN No. 5837**

Por medio de la cual se cambia el horario de la sesión plenaria programada para el día 30 de Abril de 2021 y se señala nueva hora.

### **LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial la contenida en el artículo 29, 39 y 124 del reglamento interno.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 299, le confirió a las asambleas Departamentales autonomía administrativa y presupuestal.

Que dentro de esa autonomía, la Asamblea Departamental de Bolívar, mediante El acto reglamentario 01 de 2010, estableció dentro de las funciones de la Mesa Directiva las de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor tanto de expedición de normas como administrativa.

Que el artículo 29 del reglamento interno de la Corporación señala las funciones de la mesa Directiva como órgano de organización y dirección de la Asamblea.

Que el artículo 39 ibidem, establece que *"La Resolución como acto de la Asamblea, es una orden escrita expedida por la Mesa Directiva, y excepcionalmente por la Plenaria y las comisiones de la corporación, por medio del cual se decide sobre alguna cuestión determinada, que tiene carácter general o particular, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio."*

Que el artículo 124, del reglamento, establece que *"Cualquier Diputado podrá solicitar el aplazamiento o cambio de horario de un debate y proponer nueva hora para su realización continuación."*

**Parágrafo.** *Si esta solicitud se hiciera antes de la realización del debate la decisión sobre el aplazamiento o cambio horario, recaerá en la Mesa Directiva. Si la proposición de aplazamiento se presentó durante la sesión, será la Plenaria la encargada de decidir sobre el mismo."*

Que el artículo 16, del reglamento, establece que: (.....) se realizaran las sesiones plenarias de la corporación los días martes, miércoles y jueves a las 4:00 PM, , salvo proposición modificatoria, aprobada por la corporación.



NIT: 806. 05.597-1

Por la anterior se ha decidido cambiar la hora de la realización de la sesión prevista para el día 30 de Abril del 2021, donde se le dará clausura a las sesiones ordinarias del primer periodo de esta anualidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cambiar el horario de la sesión plenaria, prevista para el día 30 de Abril de 2021, que por estatutos son a las 4:00 PM.

**ARTICULO SEGUNDO:** Señálese la nueva hora para la sesión plenaria, prevista para el día 30 de Abril de 2021 de Marzo del 2021, para las 9:00 AM, para el desarrollo de la sesión plenaria en mención, donde se le dará clausura a las sesiones ordinarias del primer periodo de esta anualidad.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Corporación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de indias, a nueve (29) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021)

**JUAN MEJIA LÓPEZ**  
Presidente

**JUAN PUENTE TOUS**  
Primer vicepresidente

**MARIO DEL CASTILLO MONTALVO**  
Segundo vicepresidente

**ALBEIRO AISLANT MORA**  
Secretario General

Proyecto:  
German González González  
Asesor Jurídico Externo